



Diputación  
de Soria

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN DE DEFENSA  
SANITARIA GANADO VACUNO DE SORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE  
LA FERIA GANADERA EN LA PLAZA DE TOROS DE SORIA.**

En Soria, a 15 de Septiembre de 2017.



De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis Alfonso Rey de las Heras, Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.



De otra, D. Gustavo Gonzalo Rupérez, con D.N.I. 16.790.470X, en calidad de Presidente de la Asociación Profesional Empresarial de Productores de Ganado Vacuno de Carne, A.D.S. de Soria (en adelante ADS) con C.I.F. G-42148361 y actuando en nombre de la misma.

Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio.

**EXPONEN**

La provincia de Soria cuenta con una larga tradición agropecuaria unida a la celebración de certámenes feriales y mercados que permiten exponer productos agropecuarios, concentrar la oferta-demanda y desarrollar aspectos de relación, culturales y sentimentales.


La Asociación de defensa sanitaria de ganado vacuno de Soria integra la práctica totalidad de productores de carne de vacuno y pretende organizar un certamen ganadero en el que se exponen ejemplares selectos de distintas raza de ganado vacuno.

Por otra parte, la Excmo. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación económica con los distintos agentes provinciales estima conveniente suscribir un convenio de colaboración con la ADS Ganado Vacuno de Soria para la celebración de la feria ganadera.

A la vista de lo anterior ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS


#### Primera.- OBJETO DEL CONVENIO



Este convenio tiene por objeto contribuir a potenciar el desarrollo de actividades en el marco de la feria anual de ganado vacuno que se celebra en la plaza de toros de la ciudad de Soria.

#### Segunda.- ACTUACIONES.

Las actividades a realizar se desglosan en dos apartados:

- 
- 1.- Exposición y compraventa de reproductores selectos, principalmente toros, de distintas razas explotadas en España y cuyos ejemplares se encuentren inscritos en los correspondiente Libros Genealógicos.
  - 2.- Exposición de reproductores selectos de razas autóctonas provinciales tanto en ganado bovino: Serrana negra como ovino Ojalada que permite dar a conocer entre la población ese patrimonio genético.
  - 3.- Promocionar la calidad de la carne de ganado vacuno procedente de explotaciones provinciales mediante la celebración de una caldereta popular y solidaria con recaudación para la Asociación Española contra el Cáncer.
  - 4.- Facilitar la instalación de puestos de venta de distintos productos específicos auxiliares y necesarios en las explotaciones como cencerros, sistemas marcaje, etc.
  - 5.- Otras actividades culturales ligadas al subsector vacuno de carne.

#### Tercera.- APORTACIONES.


**La Diputación Provincial de Soria se compromete a:**

- 1.- Abonar a la ADS Vacuno de Soria una ayuda económica por importe máximo absoluto de 1.500 € o su equivalente al 40 % de los gastos acreditados y justificados de acuerdo con cláusula quinta para financiar las actividades desarrolladas previstas en la cláusula segunda.

2.- Ceder para el evento y transportar unas 80 cancelas metálicas de las que dispone esta Corporación depositadas actualmente en el Campo Agropecuario de San Esteban de Gormaz.

3.- Asistir y exponer un lote de unas 30 corderas de reposición y lote de moruecos de ganado selecto de raza autóctona Ojalada procedente del Campo Agropecuario de San Esteban de Gormaz.

**La ADS Vacuno de Soria se compromete a :**



1.- Ejecutar las actuaciones previstas en cláusula segunda del Convenio y llevar a cabo la gestión administrativa de acuerdo con la normativa vigente y las cláusulas de referido Convenio.

2.- Informar a la Diputación Provincial de cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de las actuaciones previstas.

3.- Aportar la documentación a que hace referencia la cláusula quinta a efectos de justificación de la ayuda otorgada.



#### **Cuarta.- FORMA DE PAGO.**

La Diputación de Soria abonará el 100 % del importe comprometido una vez que se haya justificado adecuadamente el cumplimiento del presente convenio conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.

#### **Quinta.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

A efectos de justificación, la documentación que la ADS deberá remitir, como máximo el 1 de noviembre de 2017, es la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Relación de facturas, con indicación de fecha, número y proveedor así como su importe.
- Fotocopias compulsadas de facturas con un importe de 3.750 €. En caso de justificar una cuantía inferior se deducirá la ayuda comprometida limitándola al 40 %.
- Justificantes bancarios de pago.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.

**Sexta.- COMPATIBILIDAD**

La aportación económica de la Diputación Provincial de Soria es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste de total de las actuaciones, en cuyo caso debería devolver el exceso de financiación prevista.

**Séptima.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.**

El presente Convenio se extenderá a lo largo del presente ejercicio presupuestario y tendrá validez hasta el 1 de noviembre del presente año, como fecha límite de justificación de los gastos. No cabe prórroga.

No obstante, el presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos.

**Octava.- JURISDICCIÓN.-**

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Luis A. Rey de las Heras



PRESIDENTE DE A.D.S.

Gustavo Gonzalo Rupérez